

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de 5 becas de formación en prácticas sobre diseño de producto y se seleccionan las empresas de acogida (extracto)

201607130049420

III.2033

BDNS: 311921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Requisitos de los solicitantes.

a) Becarios/as:

- Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Comunidad Europea, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- Haber nacido el 1 de enero de 1986 o con posterioridad.

- Haber estado empadronado en La Rioja al menos con un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia en La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.

- No haber disfrutado otra beca de características similares.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible.

- Poseer titulación oficial universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior, o enseñanzas artísticas y plásticas superiores, en materia de diseño de producto, ingeniería o arquitectura, obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea. En cualquier caso, los títulos obtenidos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Estar en posesión del permiso de conducir.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca.

Así mismo, los candidatos seleccionados deberán figurar como desempleados en el momento de la aceptación de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo.

b) Empresas de acogida:

Podrán solicitar becarios/as las empresas del tejido empresarial riojano con centro de trabajo en La Rioja. Tendrán prioridad aquellas que pertenecen a sectores susceptibles de incorporar el diseño como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial.

Segundo.- Objeto.

- Convocatoria para la concesión de 5 becas de diseño de producto. En ellas, los becarios/as se desplazarán a empresas del tejido empresarial riojano, que serán seleccionadas a través de esta convocatoria pública.

- Convocatoria de 5 empresas que quieran incorporar un becario/a en prácticas sobre diseño de producto. El objetivo es la realización de prácticas en empresas del tejido empresarial de La Rioja que pertenezcan a sectores susceptibles de incorporar el diseño como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden nº 27/2008, de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Cuarto.- Cuantía.

Importe del crédito disponible: 62.816,80 euros.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando las becas o ser empresa de acogida podrán presentarse hasta el día 5 de septiembre a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Rioja, de acuerdo con los impresos normalizados que se facilitarán en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, debiendo ir acompañadas de la documentación indicada en los apartados g) y j) de la convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Proceso de selección.

Se desarrollará en los términos establecidos en los apartados i) y j) de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés.

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Logroño a 6 de julio de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.